



OTORGA SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL A INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5242 /

Chillán Viejo, 11 OCT 2013

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el "Comité de Desarrollo Sra. Del Carmen Los Colihues", Rut N° 65.037.072-4, personalidad jurídica N°468 del 3.08.2010, nombre del representante legal: Gemita Pérez Ravanal, dirección: Los Colihues s/n Fono: 87623322.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N°52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para la "Comité de Desarrollo Sra. Del Carmen Los Colihues", por un monto de \$348.000 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos), para la adquisición de puerta de raulí (1), estante (1) y sillas (4).

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto del 2013.

DECRETO:

1.- OTÓRGASE, Subvención Municipal Ordinaria para la "Comité de Desarrollo Sra. Del Carmen Los Colihues", por un monto de \$348.000 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la adquisición de puertas de raulí (1), estante (1) y sillas (4).

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, hasta el 31 de diciembre del 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/DPM/GGB/AMU/PAQ/pchc.

DISTRIBUCION: Comité de Desarrollo Sra. Del Carmen Los Colihues, Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".